

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

	Horas semanales de clase
<i>Cuarto curso</i>	
Patología y Clínica médicas I	4
Patología y Clínica quirúrgicas I	4
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Obstetricia	3
Historia de la Medicina	1
<i>Quinto curso</i>	
Patología y Clínica médicas II	4
Patología y Clínica quirúrgicas II	4
Pediatría y Puericultura	5
Ginecología	3
Psiquiatría	2
Dermatología y Venereología	2
<i>Sexto curso</i>	
Patología y Clínica médicas III	3
Patología y Clínica quirúrgicas III	3
Medicina Preventiva y Social	3
Medicina legal	3
Radiología y Medicina física	2
Urología	2

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

La asignatura de «Radiología y Medicina física» se homologa a la asignatura denominada «Terapéutica física» de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

6462

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones

presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D. el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza

	Horas semanales
ESPECIALIDAD: MEDICINA Y SANIDAD	
<i>Cuarto curso</i>	
Anatomía Patológica especial	2
Propedéutica y Biopatología clínica	3
Enfermedades parasitarias	3
Farmacología especial, Toxicología y Veterinaria legal	3
Anatomía aplicada (cuatrimestral).	3
Patología quirúrgica I (cuatrimestral).	3
<i>Quinto curso</i>	
Patología médica y de la Nutrición	3
Patología infecciosa	4
Patología quirúrgica II	2
Higiene e Inspección de los Alimentos	3
Reproducción y Obstetricia	3
ESPECIALIDAD: PRODUCCION ANIMAL Y ECONOMIA	
<i>Cuarto curso</i>	
Genética especial	3
Producción animal I	3
Practicura y conservación de alimentos	3
Nutrición y Alimentación animal	4
Reproducción y Obstetricia	2
<i>Quinto curso</i>	
Producción animal II	3
Economía agraria	3
Tecnología e Inspección de alimentos	3
Enfermedades parasitarias e infecciosas	4
Proyectos y Construcciones	2
ESPECIALIDAD: BROMATOLOGIA, SANIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	
<i>Cuarto curso</i>	
Enfermedades parasitarias	3
Patología infecciosa	4
Microbiología de los alimentos	3
Bioquímica y Análisis de alimentos	3
Tecnología de los alimentos	2
<i>Quinto curso</i>	
Producción animal	3
Ciencia y Tecnología de la carne	3
Lactología	3
Tecnología del pescado	2
Higiene e Inspección de alimentos	4

6463

ORDEN de 24 de noviembre de 1976 sobre transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Manresa.
Localidad: Manresa.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Polígono de la Parada, calle C, sin número.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono de la Parada, calle C, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la carretera de Vich, 20, al indicado.

Municipio: San Feliu de Llobregat.
Localidad: San Feliu de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Nuestra Señora de la Merced, 16.
Titular: RR. Mercedarias Misioneras.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de la Merced, 16.

Municipio: San Sadurn de Noya.
Localidad: San Sadurn de Noya.
Denominación: «Vilarnáu».
Domicilio: Villafranca, sin número.
Titular: Cooperativa Escolar Vilarnáu.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villafranca, sin número.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol.
Localidad: El Ferrol.
Denominación: «Santa Juana de Lestonnac».
Domicilio: Parque Camilo Alonso Vega Carranza.
Titular: Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el parque Camilo Alonso Vega Carranza.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares.
Localidad: Alcalá de Henares.
Denominación: «Santa María del Parral».
Domicilio: Plaza del Palacio, 1.
Titular: Delegación Diocesana de Migración.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Palacio, 1.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera.
Localidad: Antequera.
Denominación: «María Inmaculada».
Domicilio: Presbitero Vidaurreta, sin número.
Titular: HH. Terciarias Franciscanas de los SS. CC.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades, con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Presbitero Vidaurreta, sin número.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Santo Angel.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Villa Pilar.
Titular: HH. Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Villa Pilar.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Vallellano».
Domicilio: Avenida del Conde de Vallellano, 3.
Titular: Mercedes Pamies Foraster.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Conde de Vallellano, 3.

Provincia de Valencia

Municipio: Alboraya.
Localidad: Alboraya.
Denominación: «Asunción de Nuestra Señora».
Domicilio: Coret y Peris, 24.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Coret y Peris, 24.

Municipio: Alboraya.
Localidad: Alboraya.
Denominación: «Santa María-Marianistas».
Domicilio: Partida Calvet, 15.
Titular: RR. Marianistas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Calvet, 15.

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: Avenida de la República Argentina.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la República Argentina.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: San Torcuato, 41.
Titular: RR. HH. de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Torcuato, 41.

COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Barcelona

Municipio: Manresa.
Localidad: Manresa.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Polígono La Parada, calle C, sin número.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el polígono La Parada, calle C, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la carretera de Vich, 20, al indicado.

Municipio: San Feliu de Llobregat.
Localidad: San Feliu de Llobregat.

Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
 Domicilio: Nuestra Señora de la Merced, 18.
 Titular: RR. Mercedarias Misioneras.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de la Merced, 16.

Provincia de Logroño

Municipio: Haro.
 Localidad: Haro.
 Denominación: «Compañía de María».
 Domicilio: Mártires de la Tradición, 19.
 Titular: Compañía de María.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mártires de la Tradición, 19.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares.
 Localidad: Alcalá de Henares.
 Denominación: «Santa María del Parral».
 Domicilio: Plaza del Palacio, 1.
 Titular: Delegación Diocesana de Migración.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Palacio, 1.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Sagrado Corazón».
 Domicilio: Paseo de Santa María de la Cabeza, 115.
 Titular: PP. Capuchinos.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, 115.

Provincia de Navarra

Municipio: Aibar.
 Localidad: Sangüesa.
 Denominación: «La Milagrosa».
 Domicilio: Centro, 7.
 Titular: Hijas de la Caridad.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Centro, 7.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas.
 Localidad: Las Palmas.
 Denominación: «Concepción Arenal».
 Domicilio: Alcéste, 28.
 Titular: María Dolores Sosa Viejo.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcéste, 28.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
 Domicilio: Patricio Sáenz, 12.
 Titular: RR. Hijas de la Caridad.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cinco unidades, con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Patricio Sáenz, 12.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes».
 Domicilio: Marqués de Esquivel, 14.
 Titular: Arzobispado de Sevilla y RR. del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de una unidad, con capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Esquivel, 14.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
 Domicilio: Marqués de Nervión, 9.
 Titular: José María Jimeno García.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Nervión, 9.

Provincia de Valencia

Municipio: Alboraya.
 Localidad: Alboraya.
 Denominación: «Santa María-Marianistas».
 Domicilio: Partida Calvet, 15.
 Titular: RR. Marianistas.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Calvet, 15.

Municipio: Puebla Larga.
 Localidad: Puebla Larga.
 Denominación: «Santa Ana».
 Domicilio: José Antonio, 10.
 Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 10.

Municipio: Valencia.
 Localidad: Valencia.
 Denominación: «Los Angeles».
 Domicilio: Dama de Elche, 13, y Rodrigo Pertegas, 27.
 Titular: Alberto Villanueva Mateo.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de cuatro unidades, con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Dama de Elche, 13, y Rodrigo Pertegas, 27.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
 Localidad: Valladolid.
 Denominación: «Niño Jesús».
 Domicilio: Duque de Lerma, 1.
 Titular: Religiosas del Niño Jesús.
 Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar de dos unidades, con capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Lerma, 1.

6464

ORDEN de 9 de diciembre de 1976 sobre transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.